



Dictamen Sectorial  
Departamento Forestación

Ref. EX-2021-05595699-GDEMZA-SAYOT  
"COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO II"  
Departamentos de Guaymallén, Lavalley y Maipú, Provincia de Mendoza

De acuerdo a la documentación aportada sobre la Manifestación de General de Impacto Ambiental de la obra de referencia se informa que se trata una obra de importantes características y se enmarca en el plan director cloacal de AySAM, en el que se definen las obras necesarias para la optimización y ampliación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de efluentes cloacales para la cuenca Paramillo que sirve aproximadamente al 50% de la población del Gran Mendoza. En particular, consiste en la ejecución de las obras de conducción de efluentes cloacales hasta el canal de entrada del establecimiento depurador "El Paramillo".

En cuanto al aspecto forestal se menciona en la Página Nº 107 Ítem 13.2.1.1. Vegetación del área del Proyecto: *"Debido a que el área del Proyecto se ubica en un oasis, la mayor parte de la vegetación es implantada, destacándose los cultivos de vid, el arbolado público y el arbolado propio de las fincas. Además, es posible encontrar vegetación emergente de áreas que han sido laboreadas pero que actualmente carece de aprovechamiento. En esta vegetación de "rebrote", es posible encontrar algunas especies nativas."*

Posteriormente en la Página Nº 31 Ítem 7.3. Trabajos Previos a la Excavación *"Esta actividad consta de efectuar la limpieza del terreno y el emparejamiento del microrelieve, así como también la eliminación de árboles, arbustos y toda vegetación, que, pueda invadir la zona de trabajo. El ancho de limpieza será definido por la Inspección de Obra."*

Posteriormente en la Página 38 Ítem 7.10.2. Desmalezamiento, limpieza y emparejamiento del terreno. Ejecución del terraplén del cruce, también se indica *"Los terrenos sobre los cuales se ejecutarán las obras serán preparados para tal fin, ejecutando los trabajos de limpieza y desagües necesarios. El trabajo de limpieza consistirá en cortar, desraizar y retirar de los sitios de construcción, los árboles, arbustos, plantas, troncos, raíces y pastos, como así también la remoción de todo otro elemento natural o artificial, como ser postes, alambrados y obras existentes. Los residuos resultantes serán depositados fuera de las zonas de obras, en lugares autorizados. Los árboles retirados serán reimplantados en el mismo predio, adecuándose a las resoluciones y decretos que reglamenten la extracción y poda de árboles."*

Se sugieren establecer medidas de Control con respecto a la forestación pública, tales como:

- Trabajar solo sobre el espacio necesario para la construcción del colector, preservando el entorno sin alteraciones.
- Colocar barreras que eviten la colisión con forestales de la vía pública durante el uso de vehículos, camiones y maquinarias de obra.
- Cuando sea necesario solicitar permisos de desrreame en árboles que se encuentren en el área de alcance de maquinaria y camiones a fin de evitar desgarros.
- Mantener y/o facilitar el riego del arbolado público durante la etapa de construcción.
- Prevenir la obstrucción de hijuelas de riego de forestales con material de obra y residuos.
- Realizar un monitoreo de las condiciones del arbolado verificando que no se haya afectado la vegetación a causa de la obra (como por ejemplo: golpes de maquinaria, corte de ramas, vertido de lavado de máquinas, etc.). En caso de identificarse, implementar inmediatamente acciones correctivas y preventivas de nuevas afectaciones.



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Secretaría de Ambiente y

Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- En caso de afectar un forestal de la vía pública comunicarlo inmediatamente a la Autoridad Ambiental correspondiente y reemplazarlo con la especie y la cantidad de ejemplares que indique el Organismo Competente.
- En caso de afectar espacios verdes, se deberá proceder a su restauración.

Se recuerda que: no está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los ejemplares arbóreos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanja.

En conclusión, no se indica ni se presenta ningún relevamiento de forestales que puedan ser afectados por la obra, por lo que en caso de resultar necesario se deberá presentar la correspondiente solicitud ante el Departamento Forestación de la DRNR, para su evaluación y tramitación.

Es cuanto se puede informar.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen Sectorial DRNR El Paramillo II

**A:** Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.